

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Nieves González Gallardo, doña Laura Cifuentes González y doña Irene Cifuentes González, contra la empresa "Coravi 97, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se han dictado providencias, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha abonado por la demandada "Coravi 97, Sociedad Limitada", la cantidad de 2.500 euros en concepto de parte del principal reclamado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; constando consignada la cantidad de 2.500 euros, se acuerda poner la citada cantidad a disposición de las partes actoras en concepto de parte de principal, librándose mandamiento de pago una vez firme la presente resolución.

Asimismo, se acuerda a la vista de la anterior certificación registral de la finca número 51.133, inscrita a favor de la sociedad "Coravi 97, Sociedad Limitada", y previamente a la tasación pericial de la misma requerir a "Caja Madrid" para que manifieste la cantidad pendiente de hipoteca.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación,

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Coravi 97, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.403/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 458 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sebastián Villena Irígoras, don Fernando Marqués Poza y don Carlos Ortega García, contra "Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y "Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado

sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.

Dispongo: Que procede acceder a la aclaración solicitada rectificando el error material de transcripción padecido en el hecho probado séptimo al reflejar el desglose de las cantidades adeudadas a los trabajadores don Fernando Marqués y don Carlos Ortega, haciendo constar que además de las cantidades fijadas para cada uno de ellos debe añadirse el salario del mes de diciembre por importe de 1.228,67 euros para cada uno de tales trabajadores, resultando el mismo total que consta en tal hecho probado, y quedando el mismo en consecuencia redactado de la forma que se indica a continuación:

"No consta que la empresa haya abonado a los demandantes las siguientes cantidades y por los conceptos que se indican a continuación para cada uno de ellos:

A don Sebastián Villena Irígoras:

Salario octubre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario noviembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario diciembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario enero 2009: 1.228,67 euros brutos.

Salario febrero 2009 (hasta el día 17): 745,98 euros brutos.

Parte proporcional de vacaciones 2009: 163,8 euros.

Pagarés pendientes de reembolso (los de noviembre, diciembre 2008 y enero y febrero 2009, por importe de 1.700 euros cada uno): 6.800 euros.

Dietas pendientes (viaje a Holanda del 12 al 29 de septiembre 2008):

Dieta internacional con pernocta: 1.547 euros.

Dieta internacional sin pernocta: 48 euros.

Gastos de hotel: 344,52 euros.

Total adeudado: 14.563,98 euros.

A don Fernando Marqués Poza:

Salario octubre 2008: 1.228,66 euros brutos.

Salario noviembre 2008: 1.228,66 euros brutos.

Salario diciembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario enero 2009: 1.228,66 euros brutos.

Salario febrero 2009 (hasta el día 17): 745,97 euros.

Parte proporcional de vacaciones 2009: 163,8 euros.

Pagarés pendientes de reembolso (los de noviembre, diciembre 2008 y enero 2009 por importe de 1.700 euros cada uno): 5.100 euros.

Dietas pendientes (viaje a Holanda 14 días):

Dieta internacional con pernocta: 1.274 euros.

Gastos de hotel y taxi: 799,76 euros.

Total adeudado: 12.998,17 euros.

A don Carlos Ortega García:

Salario octubre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario noviembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario diciembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario enero 2009: 1.228,67 euros brutos.

Salario febrero 2009 (hasta el día 17): 745,98 euros.

Parte proporcional de vacaciones 2009: 163,8 euros.

Pagarés pendientes de reembolso (los de noviembre, diciembre 2008 y enero y febrero del 2009 por importe de 1.700 euros cada uno): 6.800 euros.

Dietas pendientes (viaje a Holanda del 12 al 29 de septiembre de 2008):

Dieta internacional con pernocta: 1.547 euros.

Dieta internacional sin pernocta: 48 euros.

Gastos de hotel: 344,52 euros.

Total adeudado: 14.563,98 euros.

Manteniendo en lo demás en su integridad la presente sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, salvo el recurso de suplicación que cabe interponer frente a la sentencia dictada en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que se interpondrá conjuntamente frente a la sentencia y el auto de aclaración.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.383/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 153 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Akil Aharchi, contra la empresa "Ipermanor, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 2009. La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que existe un sobrante a favor de la empresa "Ipermanor, Sociedad Limitada", la cantidad de 326,43 euros, encontrándose esta desaparecida. Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 21 de octubre de 2009.